

Resolución N° 2445
Corrientes, 29 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Resolución N° 2352 del 12 de septiembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 1 de la Resolución referenciada en el Visto, se asigna interinamente las funciones de Directora de la Sala de Atención Primaria de la Salud (SAPS) N° 13 dependiente de la Dirección General de Atención Primaria, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Comunitario a la Señora María del Carmen Solís D.N.I N° 21.821.845, a partir del 1° de septiembre de 2014.

Que se incurrió en un error involuntario en los datos personales de la persona a la que se han asignado las funciones de Directora de Sala en el artículo referenciado en el párrafo anterior, razón por la cual el mismo debe ser modificado.

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 2352 del 12 septiembre de 2014, el que quedara redactado de la siguiente manera: "*Artículo 1: Asignar interinamente las funciones de Directora de la Sala de Atención Primaria de la Salud (SAPS) N° 13, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Comunitario a la Señora María del Carmen Solís D.N.I. N° 21.821.846, a partir del 1° de septiembre de 2014*", atento a las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos

Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut

Secretaria de Coordinación

General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2450
Corrientes, 29 de Septiembre de 2014

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 45 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 45° referenciado en el Visto establece que los salarios del Honorable Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal serán tratados en forma contemporánea a las negociaciones paritarias.

Que, dichas negociaciones paritarias se llevaron a cabo en el mes de febrero del corriente año, concluyéndose con el dictado de la Resolución N° 399 del 28 de febrero de 2014 por medio del cual el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera un incremento en las remuneraciones del personal comprendido en la Ordenanza 3641 y en idéntico sentido la Resolución N° 48-P-2014 del Honorable Concejo Deliberante.

Que, ambas Resoluciones excluían a las autoridades superiores del Departamento Ejecutivo Municipal, por la cual se dictó la Resolución N° 1818 el 30 de Julio de 2014, y debe ser dictada la presente.

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Establecer un incremento en el básico de las Autoridades Superiores del Departamento Ejecutivo Municipal consistente en un 8% (ocho por ciento), a partir del 01 de septiembre de 2014.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General, y el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Pedro Ramón Lugo
Secretario de Recursos Humanos
Y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Juzgado de Faltas N° 2
Oficio N° 1811
Corrientes, 18 de Septiembre de 2014

Causa N° 2114/I/2.014 C/Ibáñez Luis Alfredo, que tramita por ante este juzgado de Faltas N° 2, se ha dictado el Fallo N° 839, de fecha 11/09/2014 resolvió: **II°) INHABILITAR a Ibáñez Luis Alfredo** D.N.I: 21.987.592 domiciliado en: B° Galvan 2 La Pampa 532, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por el termino de 120 días corridos desde el 11/09/2014 hasta el 11/01/2015, **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme a lo previsto en el Art. N° 1 de la Ordenanza N° 5466 – Boletín

Municipal N° 1472; oficiar a la Dirección de Tránsito y Boletín Municipal conforme al art. N° 12° de la Ordenanza N° 2.081-Boletín Municipal N° 378. Por Reincidente.

Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva
Juzgado de Faltas N° 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Juzgado de Faltas N° 4
Oficio N° 1971
Corrientes, 16 de Septiembre de 2014.

Fallo Exp.	Letra	Año	Infractor	Apell, Nomb.	DNI	Infracción 1
996 2602	G	2014	González Diego Martin	González Diego	40.124.110	Cond. En Pres. Estad. Ebried.
1000 2606	F	2014	Flores Juan Manuel	Flores Juan Manuel	12.856.638	Cond. En Pres. Estad. Ebried.
998 2578	Z	2014	Zoilo Fernando Matías	Zoilo Fernando Matías	31.719.892	Cond. En Pres.
1003 2583	C	2014	Córdoba Raúl Fabián	Córdoba Raúl Fabián	30.424.383	Cond. En Pres.

Que se tramitan por ante éste Juzgado de Faltas N° 4 a mi cargo a los efectos de comunicarle la participación de los condenados en la Escuela de Conducción y la inhabilitación para conducir todo tipo de vehículos.

Dr. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ
Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Juzgado de Faltas N° 5
Corrientes, 23 de septiembre de 2014
Oficio N° 966.

Causa N° 2641/F/2.014 C/Falcón Marco Leonel, que tramita por ante este juzgado de Faltas N° 5, se ha dictado el Fallo N° 463, de fecha 23 de Septiembre de 2014, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 650, CORRIENTES, 22 de Septiembre de 2014; AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO: 1°) **CONDENAR al Sr. FALCON MARCO LEONEL...2°) INHABILITAR al Sr. FALCON MARCO LEONEL, D.N.I: 38.313.054**, de esta Ciudad capital por el termino de 90 días, para conducir todo tipo de rodados o vehículos moto-propulsados, a contar desde la notificación del presente, "por conducir en estado de ebriedad" Art. N° 1 de la Ordenanza N° 5466 – Publicada en el Boletín Municipal N° 1472, 3°) **DISPONER** que el Sr. **FALCON MARCO LEONEL, D.N.I: 38.313.054**, de esta Ciudad capital; deberá asistir a la Dirección de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Centenario y Tacuarí de esta Ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413. 4°) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Municipal y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M N° 378). 5°) **LEVANTAR** el

Secuestro N° 17416, del 19 de Septiembre de 2014, del vehículo: MOTOVEHICULO, MARCA: **HONDA**, MODELO: **WAVE-110** DOMINIO: **850-KDB**, MOTOR N°: **SDH1P50FMH-2D5823072**, CHASIS N° **8CHPCHK00EL010598**. **OFICIAR A SUS EFECTOS. HAGASE SABER**, que no podrá circular, Ordenanza N° 3202, Art. 24° y Art. 86° Inc. “a”. 6°) **NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de APELACION (2 días- Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53).- EFECTO DEVOLUTIVO- Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.- 7°) **REGISTRESE, NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE. FDO. DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS N° 5.- MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA.”**

DRA. TERESITA B. OLMEDO

JUEZ

Juzgado de Faltas N° 5

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes